



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintitrés, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2020 – 091, informando que el apoderado de la ejecutada allegó liquidación del crédito y solicitud de entrega de dineros. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

CÓRRASE TRASLADO de la ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO que presenta la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, con fundamento en lo establecido en el numeral 2° del artículo 446 del C.G. del P.

Ahora bien, la revisar el módulo de depósitos encuentra este Operador Judicial que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del Despacho obra depósito judicial por la suma de \$24.946.483.00, monto que corresponde al pago parcial de las acreencias labores e indemnización moratoria, razón por la cual encuentra procedente atender la petición de entrega del título.

Finalmente, vencido el término de traslado de la liquidación, ingrese el expediente al Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 147** publicado hoy **30/10/2023**

La secretaria, MDG